

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### 3905 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración. El Órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La sanción, provisionalmente fijada, podrá ser abonada antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una bonificación del 30%, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del R.D.L. 339/1990, en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal sito en Pza. Américas n.º 10 Bj., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, o bien efectuarlo mediante giro postal dirigido al servicio indicado, indicando el número de boletín, matrícula y nombre del infractor.

Los correspondientes expedientes obran en la oficina de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto). Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Así mismo se requiere a las personas denunciadas, en el supuesto de no ser los conductores responsables de la infracción, deben identificar al mismo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación de la presente, pues si incumpliese esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de falta grave con multa de 301,00 Euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del citado Real Decreto legislativo. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular o arrendatario

O.M.= Ordenanza Municipal L.S.V = Ley de Seguridad Vial R.G.C.= Reglamento General de Circulación

Boletín	D.N.I./C.I.F	Apellidos y nombre	C.P	Población	Provincia	Precepto	Normativa	Importe
3447/07	B73338048	VICENTE IGNACIO SANCHEZ FERRON SLU	30840	ALHAMA	MURCIA	11.1	O.M	48,08
2723/08	X6352266B	OMAR LOUADI	7005	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	11.11	O.M	60,10
994/09	22438356Q	SANCHEZ MORENO FRANCISCO	30156	MURCIA	MURCIA	11.1	O.M	48,08
2036/09	05275374W	REDONDO LUCIÁÑEZ JESUS ALBERTO	30100	MURCIA	MURCIA	11.1	O.M	48,08
2039/09	A30078224	AUTOCARES DE MURCIA SA	30831	MURCIA	MURCIA	11.13	O.M	48,08
2332/09	27474120E	ZAMORA ROMERO DE CASTELLON PEDRO	30003	MURCIA	MURCIA	11.13	O.M	48,08
2564/09	24156526V	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANDREA	30840	ALHAMA	MURCIA	11.11	O.M	60,10
2571/09	52801533L	MONTAÑO MUNUERA ANA AGUSTINA	30840	ALHAMA	MURCIA	11.13	O.M	48,08
2572/09	X2472943Y	MELLOUKI JAQUAD	30840	ALHAMA	MURCIA	11.2	O.M	48,08
2629/09	X6236387Y	FLORES ARIAS HUGO MIGUEL	30006	MURCIA	MURCIA	11.1	O.M	48,08

En Alhama de Murcia, 10 de febrero de 2010.—La Instructora de los Expedientes, Josefa Cerón Gómez.